



FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente  
Amelia Ferrer Soldevilla  
04/03/2026

## Programa de Cooperación en materia de residuos domésticos con Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la zona rural de la Comarca Hoya de Huesca. Año 2026.

### 1 OBJETO

Con la finalidad de facilitar la recogida separada de las distintas fracciones de los residuos domésticos, en base a los objetivos fijados en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, en el ejercicio de las competencias contempladas en los artículos G.2.1. del Decreto 4/2005, impulsa este programa cooperación con ayuntamientos y entidades locales menores de la zona rural de la Hoya al objeto de ejecutar inversiones que se ajusten a las necesidades especiales de cada localidad, y que sirvan para mejorar los índices de la recogida separada de los residuos domésticos, según se define y detalla en el apartado 6 de las presentes bases.

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su artículo 26, marca los objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valoración de residuos para los residuos municipales. La gestión de este tipo de residuos, mayoritariamente de origen doméstico, son competencia de los entes locales, y a través del Convenio interadministrativo de cooperación entre la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca y las entidades locales de la misma para la prestación, por parte de la Comarca, en régimen de competencia delegada, del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos, se transferido a la Comarca dicha competencia.

Para cumplir con dichos objetivos, la Comarca planifica la dotación a las localidades de contenedores para la recogida separada de las distintas fracciones de los residuos al igual que establece las rutas y frecuencias de recogida, de manera homogénea para todo el territorio.

Sin embargo, debido a la enorme diversidad poblacional y urbanística en un territorio tan extenso como el de la Hoya de Huesca, con más de 120 núcleos de población, existen diferencias entre unos pueblos y otros en cuanto a la accesibilidad de los ciudadanos con relación a la gestión de los residuos domésticos, necesidades particulares de cada municipio y que ante la imposibilidad de ser abordados por esta institución es voluntad de esta Comarca el aprobar un programa de colaboración para apoyar a los Ayuntamientos en la ejecución de estas inversiones.

El convenio responde a la necesidad de apoyar a los Ayuntamientos de la Comarca de la Hoya de Huesca para que realicen inversiones destinadas a facilitar al ciudadano el depósito de los residuos domésticos generados en sus hogares en los contenedores de los diferentes tipos de recogida selectiva, mejorando de este modo los índices de valorización de residuos.



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca  
Mónica Soler Navarro  
04/03/2026





FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente  
Amelia Ferrer Soldevilla  
04/03/2026



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca  
Mónica Soler Navarro  
04/03/2026

## 2 CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de la partida presupuestaria destinada a este programa de cooperación en materia de residuos domésticos asciende a 20.000,00 euros, que se aplicarán a la partida 1620.76209 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca | Plana de Uesca correspondiente al ejercicio 2026.

Esta cuantía podría verse incrementada mediante las modificaciones presupuestarias pertinentes en el caso de que existan solicitudes por parte de los Ayuntamientos que, aun cumpliendo todos los requisitos, no se hayan podido adherir al programa por agotamiento de partida.

## 3 GASTOS

### 3.1. Gastos financiados

Se considerarán gastos financiados aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actuación sujeta al convenio, se realicen entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2026 y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación o, en todo caso, antes de la presentación de la justificación.

En concreto, en este programa de cooperación, se tratará exclusivamente de aquellos gastos derivados de las siguientes actuaciones: **Realización de trabajos, suministros y obras para la instalación de equipamiento o mobiliario para la protección de los contenedores de recogida selectiva de residuos domésticos en la vía pública (islas ecológicas).** Para su diseño se deberán tener en cuenta las dimensiones de los contenedores y la separación entre los mismos, así como la aptitud para un correcto vaciado de los contenedores por parte de los servicios de recogida y transporte de los residuos. Deberán llevarse a cabo en terrenos de titularidad municipal. Se adjuntan condiciones técnicas para su diseño en ANEJO a estas bases.

### 3.2. Gastos no financiados

No se aceptarán como gastos financiados los relativos a:

- a) Las nóminas de personal que forme parte de la propia estructura estable de la entidad local.
- b) Los gastos de funcionamiento de la entidad local.
- c) La adquisición de terrenos, locales o edificios.
- d) Gastos de trabajos para el acondicionamiento de caminos y accesos a las actuaciones objeto de la convocatoria.





FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente  
Amelia Ferrer Soldevilla  
04/03/2026



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca  
Mónica Soler Navarro  
04/03/2026

- e) Gastos para la adecuación o mejora de instalaciones o equipamientos ya existentes con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria

Los gastos correspondientes a proyectos, estudios técnicos, etc. no superarán en ningún caso el 5 % de presupuesto total de la inversión a financiar.

#### 4 REQUISITOS GENERALES

Podrán solicitar la adhesión al programa de cooperación en materia de residuos domésticos todos los **ayuntamientos y entidades locales menores** de la zona rural de la comarca de la Hoya de Huesca que, además de cuantas exigencias establezca la ley, cumplan y acrediten los siguientes requisitos:

- a) Que no incurren en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante podrá acreditarlo mediante certificado del Secretario en el formulario de solicitud (Modelo S01).
- b) Que se hallan al corriente con sus obligaciones con la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca. El cumplimiento de este requisito será comprobado directamente por el responsable del procedimiento de concesión.
- c) Que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Los certificados correspondientes serán recabados directamente por el órgano instructor del procedimiento de concesión. No obstante, si el solicitante no concediera autorización o se denegara expresamente el consentimiento para que se recaben los expresados certificados, deberá aportarlos por sí mismo junto con la solicitud (Modelo S02).
- d) Que el solicitante ha cumplido efectivamente con los requisitos y la realización de la actuación en todas las ayudas que le hayan sido concedidas al beneficiario en el ejercicio anterior para un mismo destino y finalidad por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la aportación financiera.
- e) Que se encuentran al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, de haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores (Modelo S03).

Solamente se admitirá una solicitud por Ayuntamiento o Entidad Local menor.



Comarca de la Hoya de Huesca

Código Seguro de Verificación: HPAA AJ2H DZMU 22DW FTQN

**Programa de cooperación con Ayuntamientos en materia de residuos domésticos - SEFYCU 6614931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente  
Amelia Ferrer Soldevilla  
04/03/2026



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca  
Mónica Soler Navarro  
04/03/2026

## 5 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

### 5.1. Instancia de solicitud

Para formalizar la solicitud, la entidad deberá presentar por vía telemática en el Registro Electrónico de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca habilitado en la Sede Electrónica de esta institución (hoyadehuesca.sedipualba.es) hasta el último día hábil, dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, instancia de solicitud, debidamente cumplimentada, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante y dirigida al Presidente de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, según modelo (Modelo S01).

En este emplazamiento del portal del ciudadano de la página web de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca (hoyadehuesca.sedipualba.es) estará a disposición del solicitante el articulado de la convocatoria y los modelos a cumplimentar.

La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

### 5.2. Documentación adjunta

A la instancia de solicitud se deberán anexar los siguientes documentos:

- a) Autorización a la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca para consultar que está al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Hacienda del Estado. (Modelo S02). En caso de no haber autorizado su obtención, deberán aportarse los documentos acreditativos de estar al corriente de las citadas obligaciones tributarias.
- b) Certificado de la Secretaría de la entidad local sobre rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón y demás extremos del artículo 9.c del Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (Modelo S03)
- c) Declaración de no recuperación del Impuesto de Valor Añadido soportado (Modelo S04)
- d) Declaración responsable de otras subvenciones y ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma finalidad (Modelo S05).
- e) **Certificado del Secretario de la entidad sobre la titularidad de los terrenos donde se realizará la instalación o se colocará el equipamiento.**





FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente  
Amelia Ferrer Soldevilla  
04/03/2026



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca  
Mónica Soler Navarro  
04/03/2026

f) **Documento técnico y estudio económico.** En documento independiente, proyecto o memoria valorada de la actuación, firmada por técnico competente que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción detallada de la actuación indicando calidades, materiales, medidas, dimensiones y ubicación exacta así como los trabajos a ejecutar en el transcurso de la obra
- Presupuesto detallado con precios unitarios
- Dos o más fotografías previas a la actuación

### 5.3. Plazos de solicitud

Aprobado definitivamente el programa, se abrirá un plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que las entidades locales interesadas presenten su solicitud de adhesión a este programa de cooperación.

Para la tramitación de estas solicitudes se comprobará que cumplen con los requisitos exigidos en el programa de cooperación y se valorarán, según los criterios establecidos en el punto 6. Finalizado el proceso de tramitación y superada la valoración exigida, se formalizará la cooperación a través de un convenio interadministrativo.

## 6 VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La valoración de las solicitudes corresponderá al Técnico del Area Comarcal de Medio Ambiente, el cual realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar cuantos informes estime oportunos.

6.2. Desde el Area de Medio Ambiente se podrá proceder a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. Las solicitudes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases tendrán la consideración de excluidas y no serán baremadas.

La no presentación junto con la solicitud de la información requerida en los puntos 5.2.e) f) y g) podrá suponer la inmediata exclusión del proceso de valoración.

Una vez comprobado que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos, se examinarán las solicitudes y se elaborará un informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.



Comarca de la Hoya de Huesca

Código Seguro de Verificación: HPAA AJ2H DZMU 22DW FTQN

**Programa de cooperación con Ayuntamientos en materia de residuos domésticos - SEFYCU 6614931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente  
Amelia Ferrer Soldevilla  
04/03/2026



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca  
Mónica Soler Navarro  
04/03/2026

### 6.3. Orden de valoración de las solicitudes

Tendrán prioridad las localidades donde no se hayan realizado inversiones con cargo al mismo programa de financiación comarcal en las dos convocatorias anteriores (2022 y 2024).

Con este objetivo, se ordenarán todas las solicitudes recibidas, poniendo en un primer grupo aquellas destinadas a localidades en las que se no se haya financiado por parte de esta comarca la ejecución de islas ecológicas en ninguna de las dos convocatorias anteriores.

Seguidamente se le aplicará, a este primer grupo, los criterios de valoración del apartado 6.4. y se ordenarán las puntuaciones obtenidas. Este listado será prioritario respecto al resto de solicitudes recibidas en la adjudicación de la financiación.

Posteriormente, se procederá a la valoración de las demás peticiones, aplicando los criterios del apartado 6.4. En este caso, tendrán prioridad las localidades que no hayan recibido financiación durante el ejercicio 2024, independientemente de la puntuación obtenida.

Una vez obtenida la lista definitiva siguiendo el anterior orden, se aplicarán los criterios que se indican en el apartado 7 para el reparto de las cuantías.

### 6.4. Criterios de valoración

Para cada uno de los grupos se aplicarán los siguientes criterios:

1. Por cada tipo de contenedor de recogida de residuo (fracción resto, orgánica, envases, papel y vidrio) para el que se va a destinar el espacio (1 punto por cada tipo de residuo).
2. Que como resultado de la actuación todos los contenedores de la localidad queden agrupados en islas ecológicas, evitando la ubicación de contenedores de fracción resto de manera aislada (3 puntos).
3. En el caso de igualdad de puntuación, se ordenarán las solicitudes priorizando a las localidades de menor población empadronada según dato oficial del INE.

## 7 APORTACIÓN FINANCIERA DE LA COMARCA

El importe de la aportación financiera de la Comarca para cada uno de los proyectos conveniados se determinará en función de las solicitudes presentadas y admitidas, de la partida presupuestaria disponible y del gasto efectivo a realizar por la entidad solicitante. Para determinar el coste financiable se partirá del presupuesto estimado por el solicitante para cada proyecto. Se deducirán aquellos conceptos que no se ajusten a los requisitos de este programa de cooperación o que no se estimen necesarios para el desarrollo del programa.





FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente  
Amelia Ferrer Soldevilla  
04/03/2026



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca  
Mónica Soler Navarro  
04/03/2026

Se otorgará la aportación financiera por orden de la lista resultante según lo establecido en el apartado 6.3. hasta el agotamiento de partida.

Sobre ese presupuesto se podrá conceder como máximo el 80 por ciento que, en todo caso, no podrá ser superior a los 4.000 euros.

En ningún caso, el importe de la aportación financiera de la Comarca podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con todas ayudas públicas que pudiera percibir la entidad, el 80 por ciento del proyecto.

La aportación para el programa de cooperación en materia de residuos domésticos solo se concederá a quienes reúnan los requisitos para su otorgamiento.

## 8 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL MENOR

El otorgamiento y aceptación de aportación financiera de la Comarca supone la asunción por la entidad local de las siguientes obligaciones, además de las que se pudieran establecer en la resolución de la concesión:

- a) Realizar la actuación que fundamenta la concesión de la ayuda en las condiciones en ella establecidas.
- b) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la resolución de concesión.
- c) Comunicar a la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca cualquier eventualidad sobrevenida a la actuación proyectada que afecte a su realización.
- d) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
- e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por la Cámara de Cuentas de Aragón, por la Comarca de Hoya de Huesca y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.





FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente  
Amelia Ferrer Soldevilla  
04/03/2026



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca  
Mónica Soler Navarro  
04/03/2026

- g) Acreditar el cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo 9.c) del Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- h) No estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 13/2003, de 17 de noviembre.
- i) Dejar constancia del apoyo de la institución comarcal en cualquier comparecencia en medios y actos públicos o publicidad de las actuaciones.
- j) Cumplir con las obligaciones necesarias en cuanto a autorizaciones, permisos o licencias sean requeridas en función de las actuaciones a realizar.

## 9 MODIFICACIÓN Y RENUNCIA

### 9.1. Modificación.

La resolución por la que se apruebe la cooperación entre la Comarca Hoya de Huesca | Plana de Uesca y la entidad local se podrá modificar, a solicitud motivada de la entidad interesada, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la aportación financiera de la Comarca y siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de este programa de cooperación y la ayuda concedida y que la modificación no dañe derechos de terceros. En ningún caso, esta modificación alterará el resultado inicial de otorgamiento de ayudas al resto de ayuntamientos.

### 9.2. Renuncia

El ayuntamiento o entidad local menor podrá renunciar a la aportación financiera de la Comarca y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad por la que se halle afectada. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad objeto de este programa o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el ayuntamiento reintegrará las cantidades percibidas.

## 10 JUSTIFICACIÓN

### 10.1 Plazo de justificación

El plazo máximo para la justificación de las actuaciones se iniciará al día siguiente al de la concesión y finalizará el 15 de noviembre de 2026.

### 10.2. Forma de justificación





FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente  
Amelia Ferrer Soldevilla  
04/03/2026



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca  
Mónica Soler Navarro  
04/03/2026

Las justificaciones deberán ajustarse a los modelos que, en su caso, se indican en cada apartado y que se ponen a disposición de la entidad local en la Sede Electrónica ([hoyadehuesca.sedipualba.es](http://hoyadehuesca.sedipualba.es)).

Para la justificación se deberá remitir a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca la siguiente documentación:

- a) Escrito de remisión de justificación del Presidente de la Entidad (Modelo J01)
- b) Certificado de la Secretaría de la Entidad con el visto bueno del Presidente de la entidad que acredite que (Modelo J02)
  - La actuación se ha realizado conforme a la memoria presentada en la solicitud.
  - No se han recibido otras aportaciones financieras de esta Comarca ni otras ayudas de organismos públicos o privados que, junto con la concedida por esta línea de ayuda, superen el 80 por ciento del coste total de la actividad.
- c) Certificado de la Secretaría de la Entidad con el visto bueno del Presidente de la entidad que acredite que los justificantes económicos que se detallan en el índice numerado de los justificantes de gasto corresponden a gastos relacionados directamente con el proyecto objeto del convenio. En el índice numerado deberá señalarse para cada justificante aportado número de orden, número de factura, proveedor o identificación de acreedor, descripción del gasto, fecha de factura, importe, porcentaje de la factura que se aplica a esta aportación financiera y fecha de pago, además de la suma total de importes justificados (Modelo J03).
- d) Justificación del gasto mediante la presentación de copia o escaneo de las facturas u otros documentos probatorios de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, y acreditación del pago efectivo de los gastos aportando justificantes bancarios probatorios del pago realizado, siendo válido para las administraciones públicas un documento firmado por el Interventor, Secretario-Interventor o Tesorero que acredite el pago efectivo de tales gastos en el plazo estipulado.
- e) Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas para un contrato menor, se deberán aportar los tres presupuestos.
- f) Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la financiación de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, con fondos propios y otras subvenciones o





FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente  
Amelia Ferrer Soldevilla  
04/03/2026



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca  
Mónica Soler Navarro  
04/03/2026

recursos, deberá indicarse en la justificación el importe de cada subvención o ayuda, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades objeto del presente programa.

- g) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a las Seguridad Social. En el caso de que se hubiera otorgado permiso de consulta o estuvieran estas acreditaciones vigentes en poder de la Comarca Hoya de Huesca, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlas, indicando expresamente en el oficio de remisión de esta justificación a qué departamento o en relación con qué actuación administrativa fue presentada. (Modelo S02).
- h) En documento aparte, **memoria justificativa** de la actuación, firmada por técnico competente, en el caso de obras, aunque esta firma podrá ser sustituida por la del alcalde en el resto. Se detallarán en la memoria los trabajos realizados, indicando, en caso de que los hubiera, las modificaciones respecto a la memoria inicial, y las mediciones finales. Se incluirán varias fotografías de la actuación.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el Ayuntamiento adherido, el importe que abonará la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia y proporcionalidad. En consecuencia, la no justificación de la totalidad de los gastos inicialmente presupuestados para la totalidad del proyecto conllevará la reducción proporcional de la aportación financiera concedida.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento de justificación lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de las copias presentadas, el órgano instructor podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original de forma presencial en las oficinas de la sede comarcal.

### 10.3. Prórroga

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la ayuda podrá otorgar, previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación de un máximo de diez días naturales y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. La solicitud de ampliación de plazo deberá presentarse con una antelación mínima de diez días a la finalización del plazo de justificación. La resolución de ampliación deberá adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.





FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente  
Amelia Ferrer Soldevilla  
04/03/2026



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca  
Mónica Soler Navarro  
04/03/2026

## 11 LEGISLACIÓN APLICABLE

Art. 21.1. d), f) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Art. 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Arts. 4, 5.1.12), y 6 de la Ley 27/2002 de 26 de noviembre, de Creación de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

Arts. 12.4 y 23 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Decreto 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas.

Art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.



Comarca de la Hoya de Huesca

Código Seguro de Verificación: HPAA AJ2H DZMU 22DW FTQN

**Programa de cooperación con Ayuntamientos en materia de residuos domésticos - SEFYCU 6614931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente  
Amelia Ferrer Soldevilla  
04/03/2026



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca  
Mónica Soler Navarro  
04/03/2026

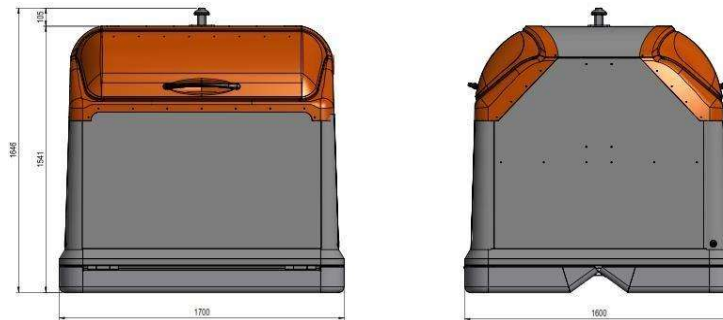
## ANEXO: CONDICIONES TECNICAS PARA EL DISEÑO DE RECINTOS PROTECTORES DE CONTENEDORES O "ISLAS ECOLOGICAS"

Los equipamientos protectores de contenedores suponen una mejora de carácter tanto higiénico-sanitaria como estética, evitando la dispersión de los residuos por acción de inclemencias meteorológicas e impidiendo la percepción, en algunos casos poco deseable, de los contenedores y su contenido.

### 1. DIMENSIONES DE LOS CONTENEDORES

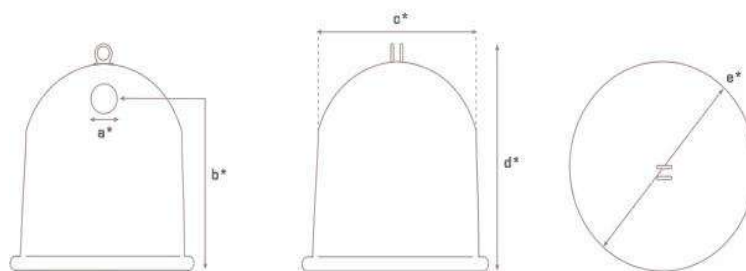
Las dimensiones de la estructura dependerán del número y tipo de contenedores a instalar en su interior. Los distintos tipos son las siguientes:

#### 1.1. CONTENEDORES DE CARGA SUPERIOR (RESTO, ENVASES, PAPEL)



	2400 L	3500 L
ALTURA	1,646 m	1,646 m
ANCHURA	1,600 m	1,600 m
LARGO	1,100 m	1,700 m

#### 1.2. CONTENEDORES DE VIDRIO TIPO IGLU 3000 L



##### Dimensiones generales

a\* ancho boca: 175 Ø mm  
b\* altura hasta la boca: 1500 mm  
c\* ancho superior: 1424 mm  
d\* altura total: 1810 mm  
e\* diámetro: 1705 mm  
Peso contenedor: 123 Kg.  
Peso máx. carga: 1000 kg.  
Peso máx. total: 1123 Kg.



Comarca de la Hoya de Huesca

Código Seguro de Verificación: HPAA AJ2H DZMU 22DW FTQN

Programa de cooperación con Ayuntamientos en materia de residuos domésticos - SEFYCU 6614931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente  
Amelia Ferrer Soldevilla  
04/03/2026

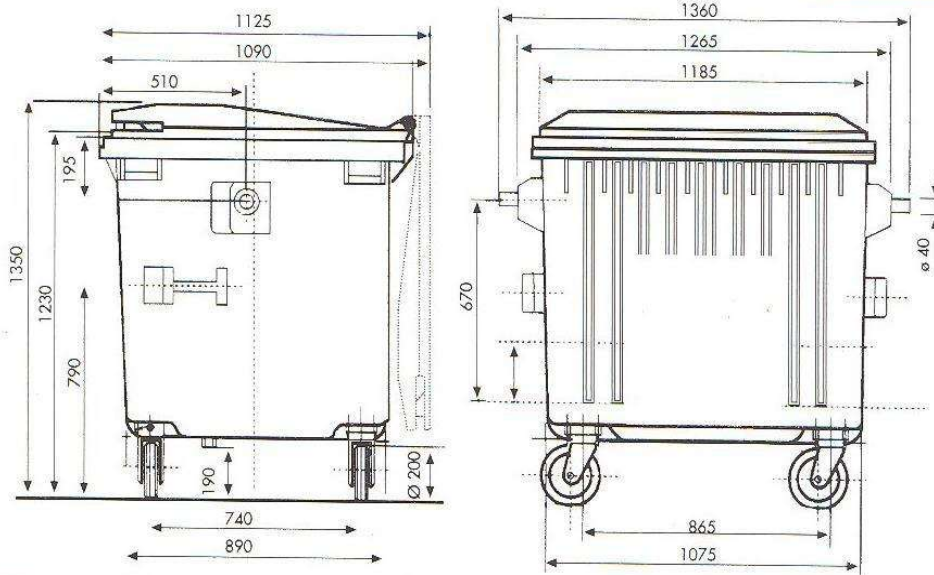


FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca  
Mónica Soler Navarro  
04/03/2026

### 1.3. CONTENEDORES DE CARGA TRASERA (RESTO/ORGÁNICA)

Se recuerda que en el caso de colocar un vallado para contenedores de carga trasera, éste siempre deberá constar de una puerta o abertura para poder sacar el contenedor en el momento de su vaciado.



## 2. DIMENSIONES TOTALES DEL EQUIPAMIENTO

- ✓ La altura recomendada para el vallado es de 1,10 m para poder acceder bien a la boca del contenedor desde fuera.
- ✓ Si se va a habilitar el espacio para que el depósito de residuos en los contenedores sea desde su interior, esa altura podría ser mayor, pero limitada a 1,50 m para que el camión de carga superior pueda maniobrar correctamente.
- ✓ Se deberá prever un espacio mínimo de holgura de unos 15 cm entre los contenedores y el vallado.
- ✓ En el caso de puntos donde los contenedores de carga superior donde se encuentren a distinto nivel del lugar donde se ubique el camión, hay que considerar que la distancia máxima entre la rueda del camión y el enganche del contenedor (seta) de carga superior deberá ser de 3 metros.

## 3. MATERIALES

Los equipamientos podrán ser de madera tratada en autoclave con tratamientos especiales contra la podredumbre, metálicos o de plástico con similar resistencia. Se deberá exigir para la madera una garantía mínima de 10 años contra podredumbre y ataques de insectos.





FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente  
Amelia Ferrer Soldevilla  
04/03/2026



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca  
Mónica Soler Navarro  
04/03/2026

#### 4. CARTEL INFORMATIVO

Se recomienda la colocación de forma visible de un cartel informativo sobre los tipos de residuos admisibles en cada uno de los contenedores que componen el recinto. El Area de Medio ambiente de la Comarca de la Hoya de Huesca dispone de formatos para el diseño de este tipo de cartelería.

**¿Qué residuo debe ir a cada contenedor?**

**Envases ligeros**

- Envases de plástico (botellas, bolsas, envoltorios...)
- Latas (de refrescos, de conservas...)
- Bolsas
- Bandejas de plástico y film alimentario
- Tapes y tapones de plástico o metálicos
- Perchas de un solo uso

**RECUERDA:** Los envases deben depositarse completamente vacíos

**NO DEPOSITAR:**

- Aguijones, alfileres, CDs, electrodomésticos
- Envases que hayan contenido residuos peligrosos (lubricantes, aceites de motor, pinturas...)
- Restos orgánicos
- Blisteres de medicamentos
- Pañales

**Papel y cartón**

- Cajas de cartón
- Bolsas de papel
- Periódicos y revistas
- Cuadernos y libretas (sin espirales)

**RECUERDA:** Tienen que plegar las cajas antes de introducirlos al contenedor

**NO DEPOSITAR:**

- Enks
- Cartón y papel manchado
- Papel plastificado
- Pañales
- Bolsas de plástico

**Vidrio**

- Botellas de bebidas de todos los colores
- Tarros y frascos de vidrio de conservas, perfumes, etc

**RECUERDA:** Los tapes y tapones van al contenedor amarillo

**NO DEPOSITAR:**

- Cristales (ventanas, vasos rotos...)
- Cerámica (vajilla, jarrones...)
- Espesos
- Bombillas y fluorescentes

**Aceites domésticos USADOS**

Sólo aceite de cocina usado y depositado en botellas de plástico

**NO DEPOSITAR:**

- Aceites automotor
- Aceite en botellas de vidrio

**Ropa, calzado y complementos**

**RECUERDA:** La ropa y calzado se destinan a proyectos de inserción y formación para el empleo de personas en situación de exclusión social

**APRENDE A RECICLAR OTROS RESIDUOS**

**Voluminosos:** Los muebles y enseres de gran tamaño se recogen en los contenedores habilitados para ello. También llamando al teléfono 976 21 50 73

Si estos residuos se compostar la materia orgánica pueden convertirse como formar parte del «Programa Piloto de Compostaje» en [www.hoyadehuesca.es](http://www.hoyadehuesca.es)

Los medicamentos caducados o que no necesiten y sus envases deben depositarse en un punto SIGRE que encontraste en las Farmacias

Las pilas y baterías se recogen en contenedores especiales en los Ayuntamientos

Para más información: [www.hoyadehuesca.es](http://www.hoyadehuesca.es)

**hoya de huesca**  
Medio Ambiente

**IMPORTANTE: PREVIAMENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO SE DEBERÁCONTACTAR CON LA EMPRESA GRHUSA PARA LA COMPROBACIÓN DE QUE LA INSTALACIÓN ES COMPATIBLE CON LOS SERVICIOS DE RECOGIDA**



Comarca de la Hoya de Huesca

Código Seguro de Verificación: HPAA AJ2H DZMU 22DW FTQN

Programa de cooperación con Ayuntamientos en materia de residuos domésticos - SEFYCU 6614931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>